



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0420-2023-MPAA-A

Yurimaguas, 27 de Junio del 2023

VISTO:

El **INFORME N° 051-2023-FDPD-MPAA**, de fecha 26 de junio del 2023, de Rendición de Cuentas del responsable técnico de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSES EN RIACHUELOS DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO", con Número de Convenio: 20-0012-AII-41, con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" 2000001621, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, en el marco del **Decreto Supremo N° 008-2023-PCM**, que Declara el Estado de Emergencia en varios Distritos y Provincias, el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutorio de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo II**- Del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala la Ley;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 008-2023-PCM**, de fecha 13 de Enero del 2023, se Declara el Estado de Emergencia en varios distrito de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Ucayali, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que corresponda; Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Ucayali, los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041-2023-LP/DE**, de fecha 27 de febrero de 2023, se **APRUEBA** la Directiva N° 005-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el Financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata" (AII), en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 059-2023-LP/DE**, de fecha 14 de marzo de 2023, se **APUEBA** el Listado de Actividades de Intervención Inmediata (AII-41), en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, conforme al anexo que forma parte integrante de la Resolución Directoral, notifíquese la presente Resolución Directoral a las Unidades de Empleo Temporal "Lurawi Perú".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

Que, mediante **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 20-0012-AII-41** y, **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 20-0013-AII-41**, suscrito a los 17 días del mes de marzo del 2023, que celebran el PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20504007945, con domicilio en Calle Brasil N° 1209, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por el Jefe de la Unidad Zonal LORETO, señor VASQUEZ BRAVO EDGAR, identificado con DNI N° 01333565, mediante el cual el Director delega a los Jefes de las Unidades Zonales la facultad de suscribir convenios de ejecución de Actividades de Intervención Inmediata, a quien en adelante se denominará el PROGRAMA; y, de la otra parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS, identificado con Registro Único del Contribuyente N° 20177662446, acreditado por Norma de Creación de la Institución DECRETO S/N DE 07 DE FEBRERO 1866, con domicilio en Plaza de Armas N° 112-114, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Alcalde, señor SALDAÑA REYES WILLIAM ROY, identificado con DNI N° 45891402, a quien en adelante se denominará el ORGANISMO EJECUTOR;

Que, la **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**. – 2.1. Tiene por objeto generar empleo temporal mediante el financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata intensiva en **Mano de Obra No Calificada (MONC)**; 2.2. Establecer las condiciones del financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSES EN RIACHUELOS DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO", de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata (AII), declarada elegible;

Que la **CLAUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO**. El Costo Total de la Actividad de Intervención Inmediata, "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSES EN RIACHUELOS DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO", según el Presupuesto Analítico de Gastos, se financia con el marco presupuestal hasta por la suma de S/. 155,945.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), y se distribuye de la siguiente manera:

a.- S/. 83,806.00 (OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), por concepto de incentivo económico en la Mano de Obra No Calificada-MONC.

b.- S/. 72,139.00 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), por concepto del rubro "Otros", diferente al incentivo económico en la MONC, de acuerdo a la estructura de costos de la actividad, la cual forma parte de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata, declarada legible;

Que, la **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL PROGRAMA**. El PROGRAMA, en el marco del presente Convenio, asume las siguientes obligaciones:

5.1 Realizar la transferencia financiera al ORGANISMO EJECUTOR por el monto establecido en la cláusula CUARTA, aprobada mediante Resolución Ministerial por el Titular del Pliego Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y publicada en el diario oficial El Peruano.

Que, en la **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR**. 6.3 DESPUES DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA. 6.3.4. El ORGANISMO EJECUTOR se obliga devolver los montos no ejecutados y/o no rendidos que resulten del informe Técnico Financiero, elaborado por el PROGRAMA, a través de la Unidad Zonal, y conforme al procedimiento establecido en la Guía Técnica del Programa.

Que, mediante **INFORME N° 091-RADAR-MPAA**, de fecha 26 de junio del 2023, el Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSES EN RIACHUELOS DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO", manifiesta Conformidad al Informe de Rendición de Cuenta remitido por el responsable técnico con el documento del Visto, por lo que solicita al Organismo ejecutor, se apruebe la misma mediante acto resolutivo;

Que, mediante **OFICIO N° 1079-2023-MPAA-GOMyE**, de fecha 27 de junio del 2023, el Gerente de Obras, Maquinaria y Equipos de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, solicita al despacho de Alcaldía se designe a quien corresponda elaborar la Resolución de Aprobación del Informe de Rendición de cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSES EN RIACHUELOS DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO", cuyo detalle es el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

Aporte Total del Programa Transferido

Monto ejecutado

Saldo a Devolver

S/. 155,945.00

S/. 151,254.77

S/. 4,690.00

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad y refrendados por la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Administración y Finanzas; y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe de RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSES EN RIACHUELOS DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO", con Número de Convenio: 20-0012-AII-41, con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" 2000001621, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, que Declara el Estado de Emergencia en varios Distritos y Provincias del Estado Peruano, cuyo detalle se describe en el último Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El ORGANISMO EJECUTOR, en atención al Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (AII), **Cláusula Sexta. 6.3** Después de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata AII. 6.3.4 se obliga a devolver el monto No ejecutado que asciende a S/. 4,690.23 (Cuatro Mil Seiscientos Noventa y 23/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos, notificar oportunamente el presente acto resolutivo; A el Programa; Al Inspector del Programa; Al Responsable Técnico; A la Oficina de Asesoría Jurídica y a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas que la refrendan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

Aporte Total del Programa Transferido

Monto ejecutado

Saldo a Devolver

S/. 155,945.00

S/. 151,254.77

S/. 4,690.00

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad y refrendados por la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Administración y Finanzas; y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe de RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSES EN RIACHUELOS DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO", con Número de Convenio: 20-0012-AII-41, con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" 2000001621, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, que Declara el Estado de Emergencia en varios Distritos y Provincias del Estado Peruano, cuyo detalle se describe en el último Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El ORGANISMO EJECUTOR, en atención al Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (AII), **Cláusula Sexta. 6.3** Después de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata AII. 6.3.4 se obliga a devolver el monto No ejecutado que asciende a **S/. 4,690.23 (Cuatro Mil Seiscientos Noventa y 23/100 Soles)**.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos, notificar oportunamente el presente acto resolutivo; A el Programa; Al Inspector del Programa; Al Responsable Técnico; A la Oficina de Asesoría Jurídica y a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas que la refrendan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS

